MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA
Intendencia Periodo 2010-2015
Calle 8 de Diciembre e/ Emiliano R. Fernández
Telefax: (0764) 20144 – 20012 E-mail: munitrp@hotmail.com
"Es un orgullo vivir aquí"

DICTAMEN DEL COMITÉ EVALUADOR

En la ciudad de María Auxiliadora, Distrito de Tomás Romero Pereira – Departamento de Itapúa, **a los doce días del mes de agosto del año dos mil catorce**, El Comité de Evaluación de Ofertas del proceso a **Contratación Concurso de Oferta N° 08/2014 con ID. NRO. 279.140 *"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA INSTITUCIÓN MUNICIPAL"***, emite el presente Informe de Análisis y Evaluación de ofertas, mencionando y haciendo constar cuanto sigue:

1. ANTECEDENTES

El proceso adquisitivo, ha sido iniciado siguiendo los lineamientos enmarcados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para el llamado en referencia, de conformidad a las disposiciones establecidas en la Ley 2051/03 de Contrataciones Publicas y demás normas de inferior jerarquía que le son concordantes.

En efecto, el proceso adquisitivo se encuentra sujeto a las partidas presupuestarias del Ejercicio Fiscal 2014.-

2. DETALLES DEL PROCESO:

2.1.	***Nro. DE IDENTIFICADOR DEL LLAMADO (I.D.)***	*279.140*
2.2.	***MONTO ESTIMADO DE LA CONTRATACION***	*GS. 140.000.000.-*
2.3.	***CDP N° 13/2014***	*18/06/2014*
2.4.	***FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES***	*08/07/2014 08:00 HS*
2.5.	***FORMA DE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA***	*DECLARACIÓN JURADA*
2.6.	***FORMA DE ADJUDICACION***	*POR LOTE*
2.7.	***DENOMINACION DEL LLAMADO***	*ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL*
2.8.	***RESTRICCIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS***	*INHABILIDADES PREVISTAS EN EL ART. 40 DE LA LEY 2051/03*
2.9.	***VIGENCIA DEL CONTRATO***	*AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014*
2.10.	***CONTRATO ABIERTO***	*NO*

3. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

Conforme a los procedimientos administrativos establecidos por la citada ley 2051/03, el llamado en cuestión fue programado para el día ***08 de agosto de 2014*** a las **11:00 hs.** en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Tomás Romero Pereira, en efecto en ese mismo día y hasta el plazo máximo fijado se ha presentado las siguientes empresas:

N°	*OFERENTES*
1	*JR MUEBLES*
2	*OFFICE LAR CONFORT S.R.L.*
3	*GOCCINI MUEBLES*

3.1. Que, en virtud al art. 27 de la ley N° 2051/03, que reza: el comité de evaluación bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluara las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación,

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA CONTABILIDAD

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA ADMINISTRACION Y FINANZAS

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA TESORERIA

dictamen en el que hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

La calificación que realice el comité de evaluación invariablemente se apegara a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública

3.2. Y, según el art. 28: con base en el informe de evaluación, la convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tengan las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.

3.3. Que, el decreto 21909/03 art. 58 inc. 3 establece que: toda oferta que no se ajuste sustancialmente al pliego de bases y condiciones será desechada por la convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al pliego de bases y condiciones aquellas que carecía de este requisito originalmente y que tras la correcciones de las desviaciones, reservas u omisiones significativas el oferente pretenda su aceptación

3.4. Procediendo con la evaluación y atendiendo a lo establecido en el inciso 3 del art. 61 del decreto N° 21909/03 que dice: "se seleccionara provisoriamente a la oferta con el precio más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de licitación".

En consecuencia, el comité de evaluación procede a agrupar en orden numérico de menor a mayor las ofertas presentadas.

N°	*OFERENTES*	*MONTO OFERTADO IVA INCLUIDO*
1	*JR MUEBLES*	97.067.000.-
2	*OFFICE LAR CONFORT S.R.L.*	116.330.000.-
3	*GOCCINI MUEBLES*	117.770.000.-

3.5. Todos los detalles del acto, obra en el Acta de Apertura que se ha labrado en dicha oportunidad.

4. VERIFICACIÓN DE LAS DOCUMENTACIONES PRESENTADAS.

Dando cumplimiento lo establecido en el art. 61 del decreto N° 21909/03, se cotejan si sus ofertas contienen los documentos sustanciales solicitados en el anexo del llamado.

DOCUMENTOS SOLICITADOS	JR MUEBLES	OFFICE LAR CONFORT S.R.L.	GOCCINI MUEBLES
A) Formulario de Oferta debidamente completado y firmado.	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
C) Documentos legales. a. Fotocopia simple de la cedula de identidad del firmante de la oferta	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
b. Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · ADMINISTRACION Y FINANZAS ·
MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · CONTABILIDAD ·
MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA TESORERIA

estatutos. Los estatutos deberán estar inscriptos en la sección personas jurídicas de la dirección de registro públicos			
c. Fotocopia simple de la cedula tributaria (constancia de inscripción en el registro único de contribuyentes – ruc)	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
d. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cedula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por escritura pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el registro de poderes.	*Cumple*	*cumple*	*Cumple*
e. Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
f. Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
g. Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del impuesto a la renta o certificado de cumplimiento tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
E) OTROS DOCUMENTOS.			
i. Contrato ejecutados referente a los últimos 3 AÑOS (2011, 2012 Y 2013), como mínimo 2 de cada año	*Cumple*	*Cumple*	*No Cumple*
ii. Constancia de buen cumplimiento de contratos correspondientes a los años 2011, 2012 Y 2013.	*Cumple*	*Cumple*	*No Cumple*
iii. La empresa deberá contar con una antigüedad de 3 años como mínimo, adjuntando su curriculum y referencias de empresas publicas y/o privadas en donde ha prestado sus servicios y que puedan ser comprobables.	*No Cumple*	*Cumple*	*No Cumple*
iv. Balance General de los últimos 3 años: 2011, 2012 Y 2013	*Cumple*	*Cumple*	*No Cumple*

4.1 En esta etapa del proceso evaluativo tomamos como punto de análisis la verificación de las ofertas presentadas respecto a su admisibilidad o no en el llamado que estamos licitando, y luego de un análisis de las documentaciones arrimadas, en efecto podemos concluir sin

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA • ADMINISTRACION Y FINANZAS •

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA • CONTABILIDAD •

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA TESORERIA

temor a equívocos que ninguna de las empresas oferentes han presentado la totalidad ***de las documentaciones básicas de carácter formal***.

4.2 Por lo tanto el comité de evaluación descalifica a los oferentes ***"JR MUEBLES."; y "OFICCE LAR MUEBLES S.R.L"*** por no cumplir con las documentaciones requeridas en el pliego de bases y condiciones. ***En ese sentido el art. 28 de la ley 2051/03 de contrataciones públicas dispone:*** *con base en el informe de evaluación, la convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.*

4.3 En tanto, las empresas ***"GOCINNI MUEBLES" CUMPLE CON EL SUMINISTRO DE DOCUMENTACIONES SUSTANCIALES Y FORMALES*** lo que la hace admisible en este proceso y en consecuencia pasible de evaluación en detalle.

4.4 Corresponde seguidamente verificar las planillas de ofertas y las sumas impactadas en el cuadro presentado de conformidad al método de evaluación sugerido por el Artículo 61 del Decreto 21909/03 concordante con el Pliego de Bases y Condiciones.

N°	OFERENTES	MONTO OFERTADO IVA INCLUIDO
1	JR MUEBLES	97.067.000.-
2	OFFICE LAR CONFORT S.R.L.	116.330.000.-
3	GOCCINI MUEBLES	117.770.000.-

5. Seguidamente procederemos a tomar a las empresas oferentes para analizarlo en detalle de acuerdo a los demás requisitos establecidos en las Bases del llamado de conformidad al artículo 61 del Decreto 21909/03 de Contrataciones Públicas.

5.1 ANALISIS EN RELACIÓN A LA CAPACIDAD LEGAL.

Los oferentes han remitido documentaciones que acreditan su capacidad legal, y luego de realizar la verificación de documentaciones requeridas para este punto en el Anexo I de la Carta de Invitación. En efecto al análisis respectivo surge el siguiente cuadro:

ITEM	Requerimientos según Anexo I de la Carta de Invitación	CUMPLE	NO CUMPLE
1	JR MUEBLES	X	
2	OFFICE LAR CONFORT S.R.L.	X	
3	GOCCINI MUEBLES	X	

5.2 ANALISIS EN RELACIÓN A LA CAPACIDAD ECONOMICO FINANCIERA

Conforme a las evidencias documentarias obrantes en la carpeta de los oferentes, observamos que las informaciones proveídas y que luego del análisis presenta el siguiente cuadro:

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA · ADMINISTRACION Y FINANZAS ·

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA · CONTABILIDAD ·

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · TESORERIA ·

ITEM	OFERENTES	Ratios de Liquidez	Ratios de Endeudamiento	Ratios de Rentabilidad
1	JR MUEBLES	210,95	0,0024	4,35%
2	OFFICE LAR CONFORT S.R.L.	4,07	0,2029 -	11,04%
3	GOCCINI MUEBLES	-	-	-

La empresa ***"GOCCINI MUEBLES"*** *no ha presentado su balance de los últimos tres años y la empresa.*

5.3 **ANALISIS EN RELACIÓN A CAPACIDAD TÉCNICA**

Los Oferentes han remitido documentaciones según lo solicitado por la Convocante en el pliego de bases y condiciones del llamado. Es así que el Comité Evaluativo procede al ***CONTROL CORRESPONDIENTE***.

Se procede a la verificación de documentos requeridos y presentados en tiempo y forma por las empresas oferentes. Conforme define la Carta de Invitación del llamado, los oferentes posee Capacidad Técnica para cumplir con las obligaciones que derivarían de la Contratación cuando los bienes y servicios conexos que ofrece se ajustan técnicamente a lo que se requiere en las Especificaciones Técnicas del llamado; en efecto del análisis respectivo surge el siguiente cuadro:

ITEM	Requerimientos según ET del PBC	CUMPLE	NO CUMPLE
1	JR MUEBLES	X	
2	OFFICE LAR CONFORT S.R.L.	X	
3	GOCCINI MUEBLES		X

5.4 ANALISIS DE LA EXPERIENCIA ESPECIFICA EN OBRA

La Carta de Invitación establece que será pasible de adjudicación el oferente que cuenta con contratos de provisión de bienes análogos a los licitados en este proceso, es así que del análisis realizado surge el siguiente cuadro:

	EMPRESAS OFERENTES	CUMPLE	NO CUMPLE
1	JR MUEBLES	X	
2	OFFICE LAR CONFORT S.R.L.	X	
3	GOCCINI MUEBLES		X

Ninguno de los oferentes han presentado algún documento; tales como contrato, ordenes de servicios, factura y/o constancia sobre la experiencia específica, para la provisión de lo aquí licitado.

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA • ADMINISTRACION Y FINANZAS •

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA • CONTABILIDAD •

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA TESORERIA

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA
Intendencia Periodo 2010-2015
Calle 8 de Diciembre e/ Emiliano R. Fernández
Telefax: (0764) 20144 – 20012 E-mail: munitrp@hotmail.com
"Es un orgullo vivir aquí"

5.5 ANALSIS ECONOMICO DE LAS OFERTAS

Conforme a las evidencias documentarias obrantes en la carpeta de los oferentes, se presenta el siguiente cuadro comparativo de precios.

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	JR MUEBLES				OFFICE LAR CONFORT S.R.L.				GOCCINI MUEBLES			
			MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Mesa escritorio director tipo L tamburado	1	No Especifica	No Especifica	8.693.000	8.693.000	Artany	Brasilera	7.000.000	7.000.000	Nacional	Nacional	6.800.000	6.800.000
2	Armario bajo tipo balcón director	1			3.947.900	3.947.900	Artany	Brasilera	4.110.000	4.110.000			3.750.000	3.750.000
3	Cajonero móvil de 3 cajones	1			1.402.500	1.402.500	Artany	Brasilera	2.310.000	2.310.000			2.100.000	2.100.000
4	Sillón gerencial	1			1.080.000	1.080.000	Bramerica	China	2.450.000	2.450.000			1.950.000	1.950.000
5	Silla tipo interlocutor direccional	2			800.000	1.600.000	Bramerica	China	1.500.000	3.000.000			1.500.000	3.000.000
6	Poltrona individual	4			920.000	3.680.000	Bramerica	China	1.250.000	5.000.000			1.200.000	4.800.000
7	Alfombra	1			850.000	850.000	Abba	Brasilera	675.000	675.000			700.000	700.000
8	Papelero metálico	1			1.260.000	1.260.000	Bramerica	china	350.000	350.000			300.000	300.000
9	Mesa de reunión	1			5.099.000	5.099.000	Artany	Brasilera	15.850.000	15.850.000			14.500.000	14.500.000
10	Sillón interlocutor	12			800.000	9.600.000	Bramerica	china	1.225.000	14.700.000			1.170.000	14.040.000
11	Escritorio recto en melanina	1			1.842.700	1.842.700	Dalex	Brasilera	1.060.000	1.060.000			1.200.000	1.200.000
12	Armario bajo tipo balcón	1			1.735.950	1.735.950	Dalex	Brasilera	950.000	950.000			1.100.000	1.100.000
13	Silla giratoria tipo director	6			900.000	5.400.000	Bramerica	china	890.000	5.340.000			1.280.000	7.680.000
14	Silla tipo interlocutor semi direccional	2			580.000	1.160.000	Bramerica	china	650.000	1.300.000			600.000	1.200.000
15	Silla de espera sin respaldo VG 1.50 M	6			1.350.000	8.100.000	V G	Paraguaya	585.000	3.510.000			1.500.000	9.000.000
16	Silla de espera sin respaldo VG 2.00 M	3			1.550.000	4.650.000	V G	Paraguaya	670.000	2.010.000			2.100.000	6.300.000
17	Armario aéreo	1			921.500	921.500	Total M	Paraguaya	590.000	590.000			550.000	550.000
18	Complemento para mesada de cocina	1			1.300.000	1.300.000	Total M	Paraguaya	500.000	500.000			500.000	500.000
19	Mueble para archivo tipo U	1			11.789.450	11.789.450	Total M	Paraguaya	13.225.000	13.225.000			10.950.000	10.950.000
20	Armario para archivo de documentos	4			3.622.300	14.489.200	Kappesberg	Brasilera	3.600.000	14.400.000			4.100.000	16.400.000
21	Escritorio	4			980.000	3.920.000	Kappesberg	Brasilera	2.500.000	10.000.000			1.250.000	5.000.000
22	Mesa para liquidación tipo L	1			4.545.800	4.545.800	Total M	Paraguaya	8.000.000	8.000.000			5.950.000	5.950.000
TOTALES						97.067.000				116.330.000				117.770.000

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · CONTABILIDAD

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · ADMINISTRACION Y FINANZAS

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · TESORERIA

6 CONCLUSION

Tomando como base las consideraciones expuestas en este informe de Análisis y Evaluación de este Comité, los análisis realizados arrojan el siguiente resultado:

N°	EMPRESAS OFERENTES	CAPACIDAD LEGAL	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD TÉCNICA	EXPERIENCIA	ANALISIS ECONOMICO
1	JR MUEBLES	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2	OFFICE LAR CONFORT S.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
3	GOCCINI MUEBLES	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple

6.1 Corresponde seguidamente adjudicar a la firma ***"JR MUEBLES"*** por el ***TOTAL LA "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA INSTITUCIÓN MUNICIPAL"***. En cumplimiento de todos los requerimientos: ***LEGALES, FINANCIEROS, TECNICOS, EXPERIENCIAS*** y así también por presentar la **oferta más baja para el proceso licitatorio.**

6.2 En consecuencia, El Comité de Evaluación de Ofertas de este llamado **EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA RECOMIENDA AL INTENDENTE MUNICIPAL, SALVO OTRO PARECER DE LA MÁXIMA AUTORIDAD MUNICIPAL:**

6.3 **ADJUDICAR** el llamado a Contratación Directa Nro. 08/2014 ***"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA INSTITUCIÓN MUNICIPAL"***. **CON I.D.N° 279.140** a las firma ***"JR MUEBLES" por un total de Gs. 97.067.000.- (Noventa y siete millones sesenta y siete mil guaraníes)***

6.4 **AUTORIZAR** la comunicación de lo aquí resuelto a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para que en el ámbito de su competencia disponga la difusión de todo lo aquí actuado.

6.5 **INSTRUIR** a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Tomás Romero Pereira que proceda.

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA • ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS •

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA • CONTABILIDAD •

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA TESORERÍA

Recibido 14/08/14